

# Boletín Oficial



|                |                       |
|----------------|-----------------------|
| Correo Oficial | Franqueo a pagar      |
|                | Cuenta<br>N° 17017F10 |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. ANALIA RACH QUIROGA              DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria                                      Director

|  |
|--|
| Registro de la<br>Propiedad Intelectual<br>948.707 |
|--|

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS                      RESISTENCIA, LUNES 20 DE JULIO DE 2015                      EDICION N° 9.815

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 870-07/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2013 y el 11 de noviembre de 2013, a la agente Marisa Noemí Tourn, DNI N° 22.131.671, quien actualmente revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1020- 00-profesional 3-grupo 3- programa 11- Atención Hospitalaria- subprograma 02- Hospital Pediátrico- actividad específica 01- Administración- CUOF N° 105- Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán"- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, en el programa 13-Ambiente y Desarrollo Sustentable - actividad específica 01- Dirección y Coordinación-. CUOF N° 22 Dirección de Fiscalización y Control- jurisdicción 32- Ministerio de Planificación y Ambiente.

### 871-07/05/15

MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública y de la jurisdicción 32- Ministerio de Planificación y Ambiente, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787 (t.v.) de Administración Financiera.

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Corina Gregoreski, DNI N° 28.125.706, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1017-00- profesional 6- grupo 6, al programa 11- Planificación y Evaluación- actividad específica 01- Planificación- jurisdicción 32- Ministerio de Planificación y Ambiente.

### 872-07/05/15

RECONÓCESE a los agentes que figuran en Planilla Anexa I al presente Decreto, la diferencia existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, por el concepto Bonificación por Incompatibilidad contemplada en el Artículo 35- Ley N° 6723- t.v.-y el Artículo 16- Decreto N° 1708/13- t.v.-, consistente en el cincuenta por ciento (50%) a calcularse en base al cargo subrogado, de acuerdo con el detalle de la citada Planilla.

OTÓRGASE a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la subrogación vigente, a los agentes que figuran en Planilla Anexa I al presente Decreto, Bonificación por Incompatibilidad contemplada en el Artículo 35- Ley N° 6723- t.v.- y el Artículo 16- Decreto N° 1708/13- t.v.-, consistente en el cincuenta por ciento (50%) a calcularse en base al cargo subrogado, de conformidad con la Planilla Anexa V- Ley N° 1276- t.v.-.

### 873-07/05/15

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Claudia Mariana Peloso, DNI N° 21.349.209, domiciliada en Güemes N° 1041 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que será abonada en diez (10) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, a partir del mes de abril del corriente año, la que será destinada a solventar los gastos derivados de la situación descripta en el primer Considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los treinta (30) días corridos de haber percibido la cuota del beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

liada en Güemes N° 1041 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), la que será abonada en diez (10) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, a partir del mes de abril del corriente año, la que será destinada a solventar los gastos derivados de la situación descripta en el primer Considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico a los treinta (30) días corridos de haber percibido la cuota del beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

### 874-07/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripto, a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Rubén Omar Falcón, DNI N° 23.200.377, quien revista en la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Colonia Benítez.

ADSCRÍBASE a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Rubén Omar Falcón, DNI N° 23.200.377, quien revista en la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Colonia Benítez.

### 875-07/05/15

MODIFÍCASE parcialmente a partir de la fecha del presente instrumento legal, la estructura presupuestaria de cargos de las jurisdicciones 06- Ministerio de Salud Pública, 28- Ministerio de Desarrollo Social, y 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, conforme con el mecanismo previsto en el artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787- de Administración Financiera- de acuerdo con el detalle de cargos eliminados y creados que figuran en Planilla Anexa N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente, al personal que se ubica presupuestariamente en las jurisdicciones 06- Ministerio de Salud Pública, 28- Ministerio de Desarrollo Social, en los cargos que se revistan en su lugar de origen y creados en el lugar de destino, conforme con el detalle especificado en Planilla Anexa N° 2 que forma parte integrante del presente Decreto.

### 876-07/05/15

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Victoria Carmen Almirón, DNI N° 23.685.090, domiciliada en Lisandro de la Torre N° 2064 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

### 877-07/05/15

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señorita Shirli Anabela Galibert, DNI N° 32.980.065, domiciliada en Mz. 65 Pc. 31-B° 500 viviendas de la ciudad de Barranqueras, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

**878-07/05/15**

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señorita Paola Soledad Quintana Vicente, DNI N° 31.569.483, domiciliada en Calle Jujuy N° 540 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

**879-07/05/15**

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Verónica Laura Schmitman, DNI N° 32.535.100, domiciliada en Córdoba N° 4620 de la ciudad de Barranqueras, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

**880-07/05/15**

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Verónica Araceli Cañete, DNI N° 22.687.445, domiciliada en Don Bosco N° 1356 de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

**881-07/05/15**

CRÉASE a partir del 30 de octubre de 2014, un (01) cargo de la categoría Personal Administrativo y Técnico — apartado d) - CEIC. N° 1029-00 - Administrativo 1 — Grupo 1 — Programa 19 — Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores. -Actividad Específica 2 — Protección Integral de Adultos Mayores — CUOF N° 13 — Dirección de Discapacidad, en la jurisdicción 28 — Ministerio de Desarrollo Social.

NÓMBRESE al señor Miguel Angel Valenzuela, DNI N° 16.142.162, a partir del 30 de octubre de 2014 en el cargo y ubicación presupuestaria creado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

**882-08/05/15**

MODIFÍQUESE el Artículo 6° del Decreto N° 1450/2011, modificado por su similar N° 1090/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°: Establézcase como medida de excepción al Artículo 2° del Decreto N° 413/15 en el marco de la Ley N° 4990 -t.v.-, para la contratación de las obras, suministros y servicios, objetos del presente Decreto, el procedimiento que en función del monto del presupuesto oficial, así corresponda, de acuerdo con lo que se establece seguidamente:

Hasta \$ 1.500.000 Contratación Directa

Más de \$ 1.500.000 y hasta \$ 3.000.000 Concurso de Precios

Más de \$ 3.000.000 y hasta \$ 6.000.000 Licitación Privada

Más de \$ 6.000.000 Licitación Pública"

**883-08/05/15**

RECHÁZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Cesar Horacio Azcona, DNI N° 30.354.824, contra el Decreto N° 784/14, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

**884-08/05/15**

MODIFÍCASE en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura presupuestaria de los cargos de las jurisdicciones 6- Ministerio de Salud Pública y 2- Secretaría General de la Gobernación, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787 (tv) -de Administración Financiera-.

TRANSFIERASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Andrea María Rita Arias, DNI N° 29.137.173, quien reviste en la actividad central 01-actividad central- actividad específica 02-,. Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 296- Secretaría General- jurisdicción 6; Ministerio de Salud Pública, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico\_ apartado d)- CEIC N° 1026- administrativo 4- grupo 4- actividad central 01- activi-

dad central- actividad específica 21- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 11- Dirección General de Recursos Humanos-jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación en el cargo creado de la categoría 3 —personal administrativo y técnico — apartado d) — CEIC N° 1026-00-administrativo 4 —grupo 4-.

**886-08/05/15**

ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, la implementación de las medidas necesarias para garantizar la presencia de la Provincia del Chaco en la WANTED DESIGN a través de los objetos de diseño chaqueño.

**887-08/05/15**

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la Municipalidad de Concepción del Bermejo contra la Resolución N° 0354/04 del Instituto de Colonización, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.

**889-11/05/15**

DECLÁRANSE de Interés Provincial los Talleres de Concientización y Sensibilización sobre Erradicación de Trabajo Infantil que se llevarán a cabo en conmemoración del "Día Mundial de la Lucha Contra el Trabajo Infantil", el día 12 de junio de 2015, en la Plaza 25 de Mayo de 1810 de la ciudad de Resistencia, organizado por el Consejo Provincial de Erradicación del Trabajo Infantil-COPRETI.

**890-11/05/15**

DECLÁRASE de Interés Provincial la Décima Novena Exposición, Feria y Festival Folclórico del Cerdo, a realizarse el día 17 de mayo de 2015, en la localidad de Charata, organizada por la Asociación Civil Centro Social y Deportivo Juventud Agraria Cooperativista de Charata.

**891-11/05/15**

DÉJASE SIN EFECTO a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, el vínculo contractual que mantiene los Sres. Pauluka Fernando Damián, DNI N° 25.254.767, Slipansky, Silvana Isabel, DNI N° 17.417.500 y Mateo, Julio Nelson, DNI N° 22.818.552, con el Ministerio de Producción, de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos.

MODIFÍCASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción, conforme al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso b) de la Ley 4787- t.v.- de Administración Financiera.

NÓMBRESE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a los señores: Slipansky, Silvana Isabel, DNI N° 17.417.500, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00-administrativo 1- grupo 1- programa 1- actividad central- actividad específica 2- Administración- CUOF N°: 186- Departamento Rendiciones y Contralor- Ministerio de Producción; Mateo, Julio Nelson, DNI N° 22.818.552, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00- administrativo 1-grupo 1- programa 1- Desarrollo Pecuario- subprograma 4- Producción Apícola - actividad específica 1- Capacitación y Transferencia de Tecnología- CUOF N° 114-Dirección de Producción Animal- Ministerio de Producción; y Pauluka, Fernando Damián DNI N° 25.254.767, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1029- 00- Administrativo 1- grupo 1-programa 1- actividad central- actividad específica 7- Unidad de Auditoría Interna -CUOF N° 129- Unidad de Auditoría Interna- Ministerio de Producción, encuadrándose la presente medida en las previsiones del Artículo 4° de la Ley N° 6028, y a fin de dar pleno cumplimiento a la Orden Judicial emanada en

autos caratulados "Slipansky Silvana Isabel; Pauluka Fernando Damián y Mateo Julio Nelson c/Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco s/Acción de Amparo." Expte. N° 10346/11.

**927-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Víctor Hugo Ramírez, DNI N° 13.439.583, en jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir del 24 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012; desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de enero del 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Víctor Hugo Ramírez, DNI N° 13.439.583, en jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

**928-12/05/15**

RATIFÍCASE la Resolución N° 001-APPB-2013 de fecha 03 de enero de 2013 dictada por el Administrador de la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, conforme los fundamentos expresados en los Considerandos del presente Decreto, y cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del mismo.

**929-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripta a partir del 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Ester Ana Dellamea, DNI N° 18.033.787, quien revista en jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción.

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente Ester Ana Dellamea, DNI N° 18.033.787, quien revista en jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 05 - Ministerio de Producción.

**930-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripto, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Fabián Gómez, DNI N° 28.602.182, quien revista en jurisdicción 5- Ministerio de Producción, en el programa 11- Asistencia Legislativa Oficina 29- Bloque Justicialista- Cámara de Diputados.

ADSCRÍBASE a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, al agente Fabián Gómez, DNI N° 28.602.182, quien revista en jurisdicción 5- Ministerio de Producción, al programa 11-Asistencia Legislativa oficina 29- Bloque Justicialista- Cámara de Diputados.

**931-12/05/15**

PRORRÓGASE a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la adscripción autorizada por el Decreto N° 1491/14, del Licenciado Juan Carlos Parera, DNI N° 10.698.903, quien revista en jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a la jurisdicción 5- Ministerio de Producción.

**932-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 03 de febrero de 2014 y hasta el día 11 de marzo de 2014, por la agente Dora Cándida Romero, DNI N° 27.438.633, en jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

RECONÓCESE a partir del 03 de febrero de 2014 y hasta el 11 de marzo de 2014 a la agente Dora Cándida Romero, DNI N° 27.438.633, la Bonificación por Dedicación 25%.

**933-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Héctor Juan Figueras,

DNI N° 14.983.562, en jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por los periodos comprendidos desde el 05 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 19 de marzo 2014.

**934-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripto, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al señor Diego Ariel Romero, DNI N° 26.696.284, quien revista en jurisdicción 6 Ministerio de Salud Pública, en la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2015 hasta la fecha del presente Decreto, al señor Diego Ariel Romero, DNI N° 26.696.284, a la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**935-12/05/15**

MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787- t.v.- de Administración Financiera.

TRANSFÍERASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Javier Edgardo Fantin Grismado, DNI N° 29.171.930, a la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

**936-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Armando Higinio Romero, DNI N° 11.146.537, en jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 24 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Armando Higinio Romero, DNI N° 11.146.537, en jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Armando Higinio Romero, DNI N° 11.146.537, en jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**937-12/05/15**

RATIFÍCASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Eduardo Alcántara y el señor Rubén Mariano Garay, DNI N° 18.360.889, con domicilio en calle 41 entre 16 y 18, Mz 171, Pc 13, Barrio Puigbo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, quien interviene en calidad de propietario, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 7187 y su modificatoria Ley N° 7301, cuyos datos de individualización catastral son los siguientes: Circunscripción II, Sección B, Manzana 36, Chacra 134, Parcela 01, Superficie: 3 as- 25 cas., inscripto al Folio Real Matrícula N° 73818 del Departamento San Fernando.

**938-12/05/15**

DÉSE de baja por renuncia, las Pensiones Provinciales que se detallan en planilla anexa al presente Decreto, a partir del 8 de mayo de 2015, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 2420 "de facto".

**939-12/05/15**

AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia, a anticipar transitoriamente fondos de Rentas Generales a favor del Ministerio de Producción, hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), suma que deberá ser transferida a la Cuenta Corriente perteneciente al

servicio administrativo jurisdiccional N° 15611/06 "DAMP — Aportes al Sector Algodonero", con ajuste a lo normado en el Artículo 107 de la Ley N° 4787 de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**940-12/05/15**

APRUEBASE la agenda al convenio aprobado por decreto N°164/11, suscripta el día 30 de diciembre de 2014, entre la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de la jefatura de gabinete de ministros de la nación, representada por su titular Ing. Omar Vicente Judis y la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción de la Provincia, representada por su ex titular, Ing. Agr. Mauro Hernán Senger, cuyo ejemplar en original forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

**941-12/05/15**

AMPLÍESE el destino de la Ayuda de Emergencia no Reintegrable, otorgada por Decreto N° 2789/13, a la señora Susana Aranda, DNI N° 10.565.225, de la ciudad de Resistencia.

**942-12/05/15**

AUTORIZASE al señor Víctor Hugo Paoletti, DNI N° 21.719.431, apoderado de los señores Ana María Usatorre, DNI N° 16.449.558 y Jorge Javier Menghi, DNI N° 22.394.483, a subdividir la propiedad constituida por la Parcela 897, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie de 919has. 84as. 50cas. 89dm2., en dos Unidades Económicas: a) Fracción Nord-Oeste de la Parcela 897, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 687has. 00as. 00cas.; y b) Fracción Ángulo Sur-Este de la Parcela 897, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 232has. 84as. 50cas. 89dm2.

**943-12/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Marcela Rita Barrios -DNI N° 30.614.355-, en Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, a partir del 03 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 625/10 -t.v.-.

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marcela Rita Barrios - DNI N° 30.614.355, en el cargo vacante de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico -Apartado b) - CEIC N° 1015-0 - Jefe Departamento de la Actividad Central 01 -Actividad Central -Actividad Específica 21 - Administración de Recursos Humanos -CUBO N° 72 - Departamento Certificaciones - Jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 625/10 -t.v.-.

**944-12/05/15**

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados de la Provincial, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**945-12/05/15**

RECONÓCESE la diferencia remunerativa referida a la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado autorizado por Decreto N° 2104/13, a

la agente Juana Florencia Márquez, DNI N° 13.439.764, consistente en un ochenta por ciento (80%) del cargo subrogado.

RECONÓCESE la diferencia remunerativa referida a la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.-, existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado autorizado por Decreto N° 2104/13, a favor de la agente Juana Florencia Márquez, DNI N° 13.439.764, consistente en un veinticinco por ciento (25%).

**946-13/05/15**

HÁGASE lugar a la solicitud de rehabilitación para ejercer cargos públicos interpuesto por el señor Jesús Jorge Hoyos, DNI N° 16.551.907, conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

LA REHABILITACIÓN establecida en el Artículo 1° del presente, no implica compromiso alguno por parte del Estado de reintegrar a las filas de la Policía de la Provincia del Chaco, al ciudadano Jesús Jorge Hoyos, DNI N° 16.551.907.

**948-13/05/15**

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva al agente José Luis Scarella - DNI N° 25.274.786, 540%- Hospital "Dr. Alejandro Fleming" (La Leonesa)-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

**949-13/05/15**

RATIFICASE la prórroga de afectación del agente de la Municipalidad de Puerto Vilelas, Sr. Daniel Ernesto Romero, DNI N° 12.462.862, dispuesta por Resolución Municipal N° 567/14, a la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, para continuar desarrollando tareas relacionadas con la actividad agroindustrial, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta tanto sean requeridos sus servicios.

LA MEDIDA ordenada en el Artículo precedente se exceptúa de las previsiones del Decreto N° 251/13.

RATIFICASE la Bonificación por Dedicación otorgada por Decreto N° 2379/12, al Sr. Daniel Ernesto Romero, DNI N° 12.462.862, a partir del 1 de enero de 2015 y mientras dure la afectación ratificada en el Artículo 1°.

**950-13/05/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en calidad de adscripta por el período comprendido a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Pamela Lilian Colabianchi, DNI N° 31.973.152, quien revista en jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, en el programa 11- Gestión del Territorio- actividad específica 01- Conducción y Administración- CUOF N°1- Directorio -jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente instrumento legal, a la agente Pamela Lilián Colabianchi, a la jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Pamela Liliana Colabianchi, DNI N° 31.973.152, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1036-00- administrativo 4- grupo 4- al programa 11- Gestión del Territorio-actividad específica 01- Conducción y Administración CUOF N°1- Directorio- jurisdicción 14- Instituto de Colonización

**951-13/05/15**

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2667/10, a partir del 05 de enero de 2015, virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante al agen-

te Jorge Paulo Havela, DNI N° 21.036.207, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico apartado a)- CEIC 1040- 00- Director General- actividad central 1- actividad central-actividad específica 14- Mantenimiento Edificio- CUOF N° 12- Dirección General de Mantenimiento y Servicios- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a partir del 05 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario.

OTÓRGASE la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276- t.v.- consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, al señor Jorge Paulo Havela, DNI. N° 21.036.207, a partir del 05 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1708/13.

#### 952-13/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, en jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 1° de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)-CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF N° 83- Departamento de Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

ASÍGNASE a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), encuadrada en el Decreto N° 1708/13- Artículo 11, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

#### 953-13/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Rosa Isabel Guanez, DNI N° 12.470.413, en jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por el período comprendido desde el 21 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Rosa Isabel Guanez, DNI N° 12.470.413, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe de Departamento - Departamento Asistencia Estratégica -jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para cumplir las acciones de la citada oficina, aprobada por Decreto N° 292/10 (t.v.).

OTÓRGASE a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Rosa Isabel Guanez, DNI N° 12.470.413, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, según Decreto N° 1708/13 (t.v.).

#### 954-13/05/15

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Herman Miguel Brunswig.

#### 956-13/05/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al Ing. Rodolfo Enzo Medeot, DNI N° 14.236.685, en jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, a partir del 24 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1° de enero del 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al Ing. Rodolfo Enzo Medeot, DNI N° 14.236.685, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b) -CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01- actividad específica 03 -Gestión de Cuencas - CUOF N° 52 - Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección Licitaciones y Certificaciones - jurisdicción 24 - Administración Provincial del Agua, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 1918/11.

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta, al Ing. Rodolfo Enzo Medeot, DNI N° 14.236.685, la Bonificación por Título Universitario - Ingeniero en Vías de Comunicación- previsto en el Artículo 2° -inciso a) de la Ley N° 1198 (t.v.) consistirá en un veinticinco por ciento (25%) del concepto básico y complementario básico del cargo subrogado.

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, al Ing. Rodolfo Enzo Medeot, DNI N° 14.236.685, la Bonificación por Incompatibilidad parcial por Título contemplada en la Ley N° 6019, consistente en un sesenta por ciento (60%) del sueldo básico del cargo subrogado.

#### 957-13/05/15

MODIFICASE parcialmente a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso a) de la Ley N° 4787 (t.v.) de Administración Financiera.

TRANSFIÉRASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Elizabet Beatriz Riveros, DNI N° 23.987.274, de la actividad central 01- actividad específica 06-Aseoría Legal y Técnica- CUOF N° 24- Subsecretaría Legal y Técnica, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026--00-administrativo 4- grupo 4- a la actividad central 01- actividad específica 16-Administración Financiera- CUOF N° 15- Dirección de Administración- de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

#### 958-13/05/15

NÓMBRASE a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, en el ámbito de la jurisdicción 28 — Ministerio de Desarrollo Social, a las veinte (20) personas que se detallan en Planilla Anexa al presente, en la actividad programática, presupuestaria y cargos que se especifican en cada caso, de conformidad al resultado del concurso, aprobado por Resolución N° 965/13 del Ministerio de Desarrollo Social.

#### 959-13/05/15

DÉJASE SIN EFECTO a partir de su fecha de vigencia, la adscripción del señor Eduardo Exequiel Maidana, DNI N° 17.150.126, dispuesta por Decreto N° 640/15, de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

s/c.

E:207/15

## RESOLUCIONES

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**RESOLUCIÓN N° 058/2015**

RESISTENCIA, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

El decreto N° 10/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 1/15 y N° 265/15, y la Comunicación "A" 5727 del Banco Central de la República Argentina.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 10/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 265/15 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 1/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Macro Securities S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos noventa millones seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$90.654.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial N° 10/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota N° 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución N° 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio";

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

### LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2 de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 265/15, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a sesenta y nueve (69) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de julio de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 17 de julio de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 17 de julio de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos Veintiséis Millones Sesenta y Nueve Millones Ciento Noventa Mil (\$69.190.000) a un precio de emisión de \$ 0,95229.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y nueve (69) días.
- i) Vencimiento: 24 de septiembre de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.

- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 69 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a noventa y siete (97) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 15 de julio de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 17 de julio de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 17 de julio de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$21.464.000) a un precio de emisión de \$0,9319.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y siete (97) días.
- i) Vencimiento: 22 de octubre de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 97 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios..
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

**C.P.N. Carlos Miguel Olivero**  
Tesorero General

s/c.

E:207/15

**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESOLUCIÓN Nº 008/2015**

Resistencia, 15 de Junio de 2015

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

**VISTO:**

Los artículos 24º y 26º de la Ley Nº 2349 –de facto- y los artículos 17º, 20º, 21 y 22º de la Ley Nº 3978; y

**CONSIDERANDO:**

Que las citadas normas establecen los cargos electivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y del Sistema Previsional y Social -SIPRES-; como así también el llamado a elecciones para la renovación total de las autoridades del Consejo y parcial del Directorio Administrador del SIPRES;

Que conforme con las disposiciones del Reglamento Eleccionario, aprobado por Resolución Nº 012/2014, corresponde al Consejo Directivo impulsar los mecanismos necesarios para tal fin;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 31º de la Ley Nº 2349 –de facto- y el artículo 18º del Decreto Nº 50/81

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** CONVOCAR a los matriculados, el día 23-10-2015 en los lugares y horarios que la Junta Electoral determine, a los efectos de elegir:

**1. Autoridades del Consejo Profesional:**

- Seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes, en los términos y condiciones de los artículos 30º y 25º de la Ley 2349 -de facto-.
- Tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina, en los términos y condiciones de los artículos 32º y 25º de la Ley 2349 –de facto-.
- Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora, en los términos y condiciones de los artículos 39º bis y 25º de la Ley 2349 -de facto-.

**2. Autoridades del Directorio Administrador del SIPRES:**

- Cuatro (4) Miembros, en los términos y condiciones de los artículos 20º, 21º y 22º de la Ley 3978.

**Artículo 2º:** ESTABLECER el siguiente calendario electoral:

- 06-07-15:** Cierre de padrones provisorios para sorteo de la Junta Electoral (artículo 21º, Reglamento Eleccionario).
- 27-07-15:** Publicación Sorteo Junta Electoral y Cronograma Electoral (Artículo 4º, Reglamento Eleccionario).
- 29-07-15:** - **09.30 hs.:** En la Sede Central Carlos Pellegrini 212 -, Resistencia- Sorteo integrantes de la Junta Electoral (artículos 4º y 5º, Reglamento Eleccionario).
- 30-07-15:** Consejo Directivo notifica fehacientemente a los desinsaculados, titulares y suplentes; convocándolos además a la reunión constitutiva de la Junta Electoral (artículo 6º, Reglamento Eleccionario).
- 31-07-15- al 04-08-15:** Comunicación escrita de cada desinsaculado en situación de incompatibilidad, y Resolución de Consejo Directivo (artículo 7º, Reglamento Eleccionario).
- 31-07-15- al 04-08-15:** Comunicación fehaciente de cada desinsaculado, dirigida al Consejo Directi-

vo, de la aceptación de la designación (artículo 7º, Reglamento Eleccionario).

**05-08-15 - 20.30 hs.:** En la Sede Central: Reunión Constitutiva de la Junta Electoral (artículo 6º, Reglamento Eleccionario).

Designación Autoridades Junta Electoral (artículo 8º, Reglamento Eleccionario).

**06-08-15 al 20-08-15:** Publicación de padrones provisorios de electores (artículo 22º, Reglamento Eleccionario).

**21-08-15 al 03-09-15:** Observaciones a los padrones provisorios (artículo 23º, Reglamento Eleccionario).

**04-09-15 al 18-9-15:** Presentación de las listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral (artículo 15º, Reglamento Eleccionario).

**18-09-15 al 22-09-15:** Publicación de listas recibidas en término (artículo 18º primer párrafo, Reglamento Eleccionario).

**23-09-15 al 24-09-15:** Si existieran observaciones o impugnaciones: comunicación a los apoderados (artículo 18º inciso a), Reglamento Eleccionario).

**25-09-15 al 28-09-15:** Regularización impugnaciones y observaciones o sustitución (artículo 18º inciso a), Reglamento Eleccionario).

**29-09-15 al 30-09-15:** Resolución de la Junta Electoral sobre las sustituciones o regularizaciones y comunicación a los apoderados (artículo 18º inciso b), Reglamento Eleccionario).

**01-10-15 al 02-10-15:** Recurso de Reconsideración (artículo 18º inciso c), Reglamento Eleccionario).

**05-10-15 al 06-10-15:** Resolución definitiva de la Junta Electoral (artículo 18º inciso d), Reglamento Eleccionario).

**Hasta el 07-10-15:** Publicación, por parte de la Junta Electoral, de los lugares y horarios en que se celebrarán los comicios (artículo 25º inciso c), Reglamento Eleccionario).

**Hasta el 07-10-15 - 20.00 hs.:** Cierre y publicación de padrones definitivos de electores (artículo 24º, Reglamento Eleccionario).

**07-10-15 al 08-10-15:** Junta Electoral oficializa listas y comunica a los apoderados (artículo 18º inciso e) y Ordena Impresión de Boletas (artículo 18º inciso f), Reglamento Eleccionario).

**23-10-15: ACTO ELECCIONARIO**

**Hasta el 06-11-15:** Puesta en funciones de las autoridades electas (artículo 37º, Reglamento Eleccionario).

**Artículo 3º:** PUBLICAR el presente calendario electoral en el transparente de la Sede Central y Delegaciones, y el Sorteo de la Junta Electoral que dispone el artículo 4º del Reglamento Eleccionario, que además deberá publicarse en el diario "Norte" por un día.

**Artículo 4º:** COMUNICAR a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**Artículo 5º:** REFRENDEN la presente resolución: Presidente y Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 6º:** Regístrese, dese a difusión entre los matriculados, publíquese en el sitio web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y archívese.

*Cr. Mariano Galarza, Secretario*

*Cr. Aníbal Omar Marsall, Presidente*

R.Nº 159.641

E:20/7 V:22/7/15

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Sec. N° 4, de calle 9 de Julio N° 360, P.A., de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Hace saber por quince (15) días que en su Juzgado tramita la causa. **"Mocca, Orlando s/Cancelación de Cheque"**, Expte. N° 1.398/14. Ordena la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corrientes N° 820/06, Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. Pampa del Infierno, cuya numeración es: 05141625, 05141627, 05141628, 05141629 y 05141630, correspondiente a Orlando MOCCA. Haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Not. Fdo.: María Laura Praxedis, Zovak. Dra. Norma Avalos, 22 de junio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
*Abogada/Secretaria*

**R.Nº 159.485** **E:1/7 V:3/8/15**

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: **"Demeter, Mónica Alejandra s/Cancelación de Cheque"**, Expte. N° 491/15, Sec. N° 3, **resuelve:** ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente N° 4090028792, correspondiente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña N° 2730, cuya numeración es: N° 07497337, 07497344, 08182837, 07497346, 08182838, 08182840, 08182830, 08182842, 08182874, 08182868, 08182869, 08855026, 08855028, 08855030, 08855040, 08855052, correspondiendo a la cuenta corriente de DEMETER, Mónica Alejandra. Publíquense edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de junio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
*Abogada/Secretaria*

**R.Nº 159.585** **E:8/7 V:10/8/15**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Mariano Conde sito en Roque Sáenz Peña 1211 PB, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 11 de junio de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de Establecimientos Río Grande SA (CUIT 33-70841460-9) en el que se ha designado como síndico al Estudio Bejar, Pantin y Asociados con domicilio en Suipacha 211, Piso 6 "A", Ciudad de Buenos Aires (TE. 4327-0208). Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos en el domicilio de la sindicatura hasta el día 07 de septiembre de 2015. Se fijan los días 20 de octubre de 2015 y 02 de diciembre de 2015 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se fija el día 08 de junio de 2016 a las 11,00 horas, a los

efectos de la realización de la audiencia informativa. El presente edicto se libró en los autos **"Establecimientos Río Grande SA s/Concurso Preventivo"** y deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Buenos Aires, 29 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Mariano Conde. Secretario.

**Mariano Conde**  
*Secretario*

**R.Nº 159.611** **E:10/7 V:20/7/15**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. PEDRO ALEJANDRO JUAREZ -Juez- a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, por inhibición del Dr. MARCELO DARIO GAUNA -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en Belgrano N° 473, ciudad, comunica por 5 días que en los autos: **"CAMPAGNOLA MUEBLES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. N° 938/14, con fecha 23 de septiembre de 2014 ha dictado el auto de apertura del concurso preventivo de la firma "CAMPAGNOLA MUEBLES S.R.L.", CUIT N° 30-70804147-1, iniciado el 23/05/2014. Las resoluciones que ordenan tales medidas rezan en sus partes pertinentes: "Presidencia R. Sáenz Peña, 23 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de la firma "CAMPAGNOLA MUEBLES S.R.L.", CUIT N° 30-70804147-1, con domicilio en Ruta 16, Km. 172, de ésta ciudad- II) ... III) ... IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concurtido, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada.- ... XII) Clasificar el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras.- ... XIV) NOTIFIQUESE - REGISTRESE - PROTOCOLICÉSE. (fdo) Dr. Alejandro JUÁREZ -Juez-." ///sidencia R. Sáenz Peña, 25 de junio de 2015.- ... I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 20 del mes de Agosto del año 2015.- II- FIJAR el día 25 del mes de Septiembre del año 2015 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 29 del mes de Octubre del año 2015 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.- Librense edictos conforme lo proveído anteriormente.- IV- FIJAR el día 5 del mes de Mayo de 2016 para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de C. y Q.-... NOT.- (fdo) Dr. Alejandro JUAREZ -Juez-". El Síndico designado en los presentes es el C.P.N. CARICH, EDGARDO WALDEMAR, con domicilio legal constituido en Rivadavia N° 724 - 1° Piso, ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de junio de 2015.

**Dra. María Sandra A. Varela**  
*Abogada/Secretaria*

**R.Nº 159.610** **E:10/7 V:20/7/15**

>\*<

**EDICTO.-** "La Sra. Fiscal a cargo de la FISCALIA DE COORDINACION "C", DRA. SUSANA CRISTINA LAVAGNO, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a MALBA BEATRIZ FLORES, DNI N° 22.207.451, de nacio-



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas

**LICITACION PUBLICA Nº 08/2015**

- OBRA: "200 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RESISTENCIA - CHACO" Distribuidas en 3 grupos - Convenio con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas del Chaco.

- PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 68.273.450,00 .

- PLAZO DE OBRA: según grupo.

| GRUPO | OBRA   | TERRENO                       | CANT. DE VIV. | TIPOLOGIA | SUBTOTAL PROTOTIPOS | PLAZO (meses) | PRESUPUESTO OFICIAL (Viviendas, Infraestructura y Ob. Comp.) - APOORTE NACION | CAPACIDAD DE CONTRAT. |
|-------|--|-------------------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|---|-----------------------|
| 1     | "100 VIVIENDAS, INFRAEST. Y O. COMPL. EN RESISTENCIA" - CONVENIO CON EL CONSEJO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO. | Cir. II Secc. A<br>Ch 24 Pc 7 | 95            | BASICA    | \$ 339.500,00       | 12            | \$ 34.119.750,00  | \$ 34.119.750,00      |
|       |  |                               | 5             | DISCAP.   | \$ 373.450,00       |               |   |                       |
| 2     | "50 VIVIENDAS, INFRAEST. Y O. COMPL. EN RESISTENCIA" - CONVENIO CON EL CONSEJO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO.  | Cir. II Secc. A<br>Ch 24 Pc 7 | 47            | BASICA    | \$ 339.500,00       | 8             | \$ 17.076.850,00  | \$ 22.769.133,33      |
|       |  |                               | 3             | DISCAP.   | \$ 373.450,00       |               |   |                       |
| 3     | "50 VIVIENDAS, INFRAEST. Y O. COMPL. EN RESISTENCIA" - CONVENIO CON EL CONSEJO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO.  | Cir. II Secc. A<br>Ch 24 Pc 7 | 47            | BASICA    | \$ 339.500,00       | 8             | \$ 17.076.850,00  | \$ 22.769.133,33      |
|       |  |                               | 3             | DISCAP.   | \$ 373.450,00       |               |   |                       |
| TOTAL |  |                               | 200           |           |                     |               | \$ 68.273.450,00  |                       |

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** según grupo.

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Catorce mil con 00/00 (\$ 14.000,00)

**Venta del Pliego:** A partir del 15/07/2015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 05/08/2015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** el 05/08/2015 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información via INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.



INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

GOBERNACIÓN  
**CHACO**

**Lic. Juan Sebastián Agostini**  
Presidente

## CONVOCATORIAS

### CÍRCULO DE RESIDENTES SANTAFESINOS

Sres. Socios:

Nos dirigimos a ustedes a fin de informarles, que por razones de fuerza mayor, se pospone la Asamblea General Ordinaria que se llevaría a cabo el día 21 de julio de 2015, la fecha de la misma será acordada y la pondremos en su conocimiento.

**Víctor Moreschi**  
*Presidente*

R.Nº 159.642

E:20/7/15

>\*<

**TEL. CEL. S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que por Acta N° 135 en reunión de Directorio se ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas. La misma deberá realizarse con 1ª y 2ª convocatoria el día jueves 30 de julio de 2015 a las 10:30 y 11:30 hs. respectivamente en la sede social de Av. Alberdi 177 de la ciudad de Resistencia (3500) Chaco.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y aprobación de Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo. Informaciones Complementarias. Correspondientes al Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de marzo de 2015.
- 2) Retribución directorio y destino de las utilidades.
- 3) Tratamiento de acción de responsabilidad por incumplimiento de sus funciones de parte del Sr. Diego Aquino y facultades para el inicio de acciones.
- 4) Presentación de Garantías ante TPSA.

**Daniel Alejandro Levín**  
*Abogado*

R.Nº 159.639

E:20/7 V:29/7/15

>\*<

#### COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO

##### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

*A realizarse el día 12 de agosto de 2015 - 8,00 hs.*

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Agosto de 2015, a las 8,00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) Punto especial, motivos en que se fundan las presentaciones fuera de los términos legales y Estatutarios.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 54 finalizado el 31 de Enero de 2015.

**Dr. Roberto Daniel Holzman**, *Vicepresidente*  
**Dr. Santiago A. Romero**, *Presidente*

R.Nº 159.638

E:20/7 V:22/7/15

>\*<

#### COLEGIO MEDICO DEL SUD - OESTE CHAQUEÑO

CHARATA - CHACO

##### CONVOCATORIA

El Colegio Médico del Sud Oeste Chaqueño convoca a todos sus socios para el día 30 de julio de 2.015, a las 20 horas a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en su local, sito en 25 de Mayo 514 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cuyo Orden del Dia será:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. Elección de dos Asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario, el acta de esta

Asamblea Ordinaria.

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General del último ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2.015. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Elección de las siguientes autoridades: 1º) VICE PRESIDENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. José Raúl Galeano por terminación de mandato. 2º) TESORERO: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Ricardo Antonio Asselborn por terminación de mandato. 3º) SEGUNDO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Héctor Orlando Ranea por terminación de mandato. 4º) CUARTO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Emilio Pittorino por terminación de mandato. 5º) PRIMER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Gustavo Pértile por terminación de mandato. 6º) TERCER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años en reemplazo del Dr. Gézar Martínez por terminación de mandato. 7º) TRIBUNAL DE ETICA: Tres miembros por el término de tres años en reemplazo de los Dres. Mustafá Desuque, Néstor Cabral y Francisco Albarran.

**Dr. Ovidio José Melli**, *Secretario*

**Dr. Mario Agustín Demichelis**, *Presidente*

R.Nº 159.640

E:20/7/15

## REMATES

**EDICTO.-** De conformidad a lo previsto por los Artículos sin número agregado a continuación de los Art. 40 y 41 de la Ley 11.683 (t.o en 1998 y sus modificaciones) y con las facultades conferidas en el Artículo 1ro. de la Disposición N° 189/14 (AFIP), la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), HACE SABER POR DOS (2) DIAS, que en SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 402-740-15, el día 24 del Mes de JULIO del Año 2015, a las 11,30 hs. en el lugar en donde se encuentra depositado dicho bien sito: EN COLONIA SAN JOSE DEPARTAMENTO 12 DE OCTUBRE, LOTE 49 Y 50 DE GENERAL PINEDO CHACO, Provincia del Chaco, el Martillero Publico y Corredor de Comercio RUBEN DARIO NOGUERA Matricula Profesional N° 302, REMATARA las siguientes mercaderías: 30.000 KILOS DE MAIZ, BASE: \$ 15.000.- (QUINCE MIL). Los bienes serán ofrecidos en un lote, de acuerdo con las características de los mismos, siendo la venta al contado y al mejor postor. Se prevé una comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse dos días antes de la fecha de subasta en el lugar donde se encuentran depositado los mismo, en el horario de 17:00 a 19:00 hs., previa comunicación al Martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admiten reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realiza una vez finalizado el acto de venta de los mismos. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable, son por cuenta exclusiva del comprador. Por informes tratar en: AFIP, Dirección Regional Resistencia, Provincia del Chaco, celular: 362-4145496, o 362-4523133, o 362-4649042, correo electrónico [ruben@estudionoguera.com.ar](mailto:ruben@estudionoguera.com.ar). El remate no se suspenderá por lluvia. Rcia., 14 de julio de 2015.

**Cont. Púb. José Ladislao Poterala**

*Director (int.) Dirección Regional Resistencia*

R.Nº 159.634

E:17/7 V:20/7/15